



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: IV/03/2015/570/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 23 de Marzo de 2014

Dictamen número V/2015/121 Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2014/258, de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, para iniciar estudios de Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonalih Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cifriño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Biseño Morales de Cca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mhuano
JARR/AL/Hgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/02/2015/294/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 12 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/121. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2014/258, de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Iliene Isabel Escamilla Ochoa, para iniciar estudios de Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de Febrero de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonahú Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Juan José Martínez
JAFRAJHJgsm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación de actamen para resolver la solicitud de cambio en la fecha de inicio de la beca-credito complementaria para que la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa inicie con los estudios de Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España y

Resultandos

1. Que mediante dictamen V/2014/258 de fecha 13 de noviembre de 2014 esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito completa, a favor de la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-credito completa otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Materia Bibliográfica anual \$10,000.00
 - Seguro médico anual \$9,000.00
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 40112 euros
 - Gastos de Instalación por una ocasión \$10,000.00 y
 - Transporte aéreo de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 13 de enero de 2015 a C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, en su carácter de beneficiaria de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación al actamen que le otorgó beca completa, en la relativo a la fecha de inicio del programa de estudios, debido a que desea realizar una primera fase de recolección de datos, realización de grabaciones e integración de corpus en México, por lo que la Universidad Autónoma de Barcelona, concede permiso para incorporarse presencialmente en la última semana de mayo de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local de día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, productores y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionan en pleno o por comisiones.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]





- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10 y fracción III de artículo 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgo de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se adecua la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2014/258 de fecha 13 de noviembre de 2014 mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa para iniciar estudios de Doctorado en Psicología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España a partir de 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017 para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO- La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sera a partir del 25 de mayo de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00,
- c) Seguro médico anual \$9,000.00,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401 12 euros,
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 y
- f) Transporte aéreo de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

SEGUNDO Notifíquese a la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa el presente acramer a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Caso de Estudios o anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tener a naturaleza de ser beca-credito

TERCERO La C. Irene Isabel Escamilla Ochoa deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativo a la obtención del grado académico a su regreso en septiembre de 2017

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica solicítese al Rector General respetivo provisionalmente lo presente propuesto en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, a las 12 de Febrero de 2015

[Firma]

Mtro. Itzcóatl Soriano Bravo Padilla

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
NASCIDA EN 1824

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

Mtro. María Isabel Areola Caro

Mtro. Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 2 de 2